



Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-2022-00001034

**ECON. BEATRIZ RACINES FLOR
DIRECTORA REGIONAL DE MERCADO DE VALORES (E)**

CONSIDERANDO:

QUE, mediante Resolución No. SCV.IRQ.DRMV.2014.3042 de 12 de agosto de 2014, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, dispuso la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO LIGNE"**, en los términos constantes en la escritura pública de constitución celebrada el 16 de mayo de 2013 ante la Notaria Tercera del cantón Quito, administrado por la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, el mismo que se encuentra registrado bajo número 2014.1.13.01386 de 19 de septiembre de 2014.

QUE, la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, pone en conocimiento de esta Institución, la escritura pública de Reforma Integral del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO LIGNE"** celebrada el 31 de marzo de 2021, ante la Notaria Vigésima Tercera del cantón Quito; y, solicita se proceda con la cancelación de la inscripción del mencionado Fideicomiso en el Catastro Público del Mercado de Valores, toda vez que mediante la escritura pública de reforma integral se modifica el tipo de Fideicomiso de Inmobiliario a uno de Administración;

QUE, el numeral 1 del Art. 23 de la Ley de Mercado de Valores contenida en el Libro 2 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que la cancelación de la inscripción de un partícipe o de un valor en el Catastro Público del Mercado de Valores podrá ser voluntaria;

QUE, conforme las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-2022-006 de 4 de febrero de 2022, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.NF.2022.007 de 11 de febrero de 2022, se emite pronunciamiento favorable para la cancelación de la inscripción en el Catastro Público del Mercado de Valores del mencionado Fideicomiso; y,

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013, publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y Resolución No. SCVS-INAF-DNTH-2017-050 de 13 de marzo de 2017;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CANCELAR en el Catastro Público del Mercado de Valores la inscripción del Fideicomiso Mercantil denominado **"FIDEICOMISO LIGNE"**, administrado por la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, referido en el primer considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al Representante Legal de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, con la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Fideval S.A. Administradora de Fondos y Fideicomisos, publique la presente Resolución en la página web de su representada al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución y remita la fecha de la publicación a la Dirección Regional de Mercado de Valores, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- La cancelación dispuesta en el artículo primero de la presente Resolución, no implica responsabilidad alguna de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros sobre las condiciones de la liquidación del Fideicomiso denominado **"FIDEICOMISO LIGNE"**

NOTIFÍQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a **11 de febrero de 2022.**

ECON. BEATRIZ RACINES FLOR

AFA/EDLT

Trámite No. 51476-0041-21

REF.INT.: NF-2022-003